

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089507- -00012-0000

Fecha: 2009-10-05 16:54:06 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 03.089.507

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Composiciones Fungicidas que comprenden derivados de piridilmetilbenzamida"

Solicitante: Bayer CropSciences S.A

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 203**DEL 10 DE JULIO DE 2009, OFICIO No. 7638 (EXAMEN DE FONDO)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Objeciones del Examinador**1.1 Claridad de las reivindicaciones:**

"Su Despacho menciona que en la reivindicación 1 es necesario definir el compuesto (II) ya que se están presentando compuestos tales como fosfitos metálicos, sales de metales alcalinos, sales de metales alcalino térreos o sales metálicas. Estos compuestos mencionados representan una gran variedad de compuestos que se alejan de lo establecido en las reivindicaciones 2 y 3 en las cuales se plantea que el compuesto II solamente

considera al ácido fosforoso y al fosetil aluminio integrantes de dicho grupo de compuestos”.

Con relación a la reivindicación 11 su Despacho enuncia que se esta presentando un producto que comprende un compuesto (I) y un compuesto (II); se deben establecer los demás ingredientes de dicho producto ya que se indican tres tipos de utilización para el mismo

2. Respuesta a las observaciones de su Despacho

2.1 Reivindicación 1

Informo a su Despacho que por un error tipográfico en el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente faltó la palabra “sus” en la definición del compuesto (II). Por lo tanto, con el fin de superar la observación de su Despacho presento una nueva reivindicación 1 como sustituta de la anteriormente presentada en la cual se incluye la palabra “sus” en la definición del compuesto (II). De esta forma, es claro que las sales de metales alcalinos, sales de metales alcalino térreos o sales metálicas son del ácido fosforoso.

Así mismo, informamos a su Despacho que en las reivindicaciones 2 y 3 se especifica claramente que el compuesto (II) es fosetil-Al o el ácido fosforoso.

2.2 Reivindicación 11

Con el fin de superar la observación de la reivindicación 11, se presenta una nueva reivindicación 11 en la cual se modificó su preámbulo de tal forma que se hace dependiente de cualquiera de las reivindicaciones anteriores.

Con la modificación efectuada es claro que el producto que comprende un compuesto (I) y un compuesto (II) son como se definieron en las reivindicaciones 1 a 10.

Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas a las reivindicaciones 1 y 11 así como lo enunciado por su Despacho en cuanto a que realizada la búsqueda no se encontraron las

composiciones de la presente solicitud, se concluye que la invención propuesta por el solicitante cumple con los requisitos de patentabilidad y de esta manera es susceptible de ostentar el título de patente de invención.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,


ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado

MGT/BOGDMS-#212655-V1-P2003_000087-0720 DOC

132 5
132

compuesto (I)/compuesto (II) está comprendida entre 1/10 y 1/20.

9.- Composiciones fungicidas sinérgicas según la reivindicación 8, caracterizadas porque la relación compuesto (I)/compuesto (II) es igual o próxima a 1/15.

10.- Composiciones fungicidas según una de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizadas porque comprenden de 0,5 a 99% de la combinación del compuesto (I) y del compuesto (II).

11.- Un producto que comprende un compuesto (I) y un compuesto (II) de acuerdo con cualquiera de las anteriores reivindicaciones como preparación combinada para su utilización simultánea, separada o secuencial en la lucha contra los hongos fitopatógenos de los cultivos en un lugar.

133

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 03-89507

Clasificación Internacional (IPC): A01N 43/40

Concepto Técnico No. 3666

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 29 a 55.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 56 a 60 y 131 a 132
- 1.3. Prioridad: Marzo 8 del 2001, Francia; No. solicitud: 01/03139
- 1.4. Respuesta del solicitante: Folios 103 a 107 y 128 a 130.

2. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Nuevas composiciones fungicidas que comprenden derivados de piridilmetilbenzamida". De acuerdo a las modificaciones realizadas a la solicitud el título más conveniente es: "Composiciones fungicidas que comprenden 2,6 dicloro-N-((3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil) metil) benzamida y fosfitos metálicos o sales del ácido fosforoso".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1-3: Composiciones fungicidas que comprenden 2,6 dicloro-N-((3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil) metil) benzamida) y (II) al menos un compuesto (II) que se selecciona del grupo que consiste en fosfitos metálicos o el propio ácido fosforoso; sales de metales alcalinos; sales de metales alcalino térreos o sales metálicas.

Reivindicaciones 4 a 9: Composiciones fungicidas caracterizadas porque comprenden al menos el compuesto (I) y al menos un compuesto (II) estando comprendida la relación del compuesto (I)/ compuesto (II) entre 1/1 y 1/50.

Reivindicación 10: Composiciones fungicidas caracterizadas porque comprenden de 0.5 a 99% de la combinación del compuesto (I) y del compuesto (II).

Reivindicación 11: Un producto que comprende un compuesto (i) y un compuesto (II) como preparación combinada para su utilización simultánea; separada o secuencial en la lucha contra los hongos fitopatógenos de los cultivos en un lugar.

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 43/40.*

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

El capítulo descriptivo de la solicitud es claro y presenta suficiente sustento de la materia que se desea proteger; por lo tanto la descripción cumple con el requisito de claridad de acuerdo a lo establecido en el art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio este presenta la suficiente claridad y concisión para cumplir con lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud cumple con Unidad de Invención ya que el capítulo reivindicatorio se modificó de tal manera que se presenta una composición especificando los compuestos químicos que se encuentran presentes.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 8 de marzo del 2001, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta y no se encontraron anterioridades que afecten la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5, no se encontró ningún documento que evidenciara la existencia de la composición reivindicada en la presente solicitud. Por lo tanto la materia a proteger presenta novedad.

6.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 no se encontró ningún documento que presentara composiciones de características similares a las presentadas en la solicitud y que afectaran el nivel inventivo de la misma.
Por lo tanto la solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486.

6.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La invención presentada en la solicitud es susceptible de aplicación industrial ya que se refiere a una composición de principios activos plaguicidas; la cual puede ser producida por la industria de productos agroquímicos de una manera intensiva. Por lo que cumple con lo establecido en el artículo 19 de la Decisión 486.

7. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 131 a 132.

Bogotá, D.C., 20 de Octubre del 2009.

135

CONCEPTO TECNICO No. 3666	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202064
--	---



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 5 7 9 2 5

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 442

Rad. PCT/ 03-89507

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "NUEVAS COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE COMPRENDEN DERIVADOS DE PIRIDILMETILBENZAMIDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR 02/00514 de fecha 12 de febrero del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 07 de octubre del 2003 bajo el número 03089507, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 553 del 30 de junio del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 125 a 127 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 03-089507-00012-0000 del 05 de octubre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 131 y 132 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284, Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 5 7 9 2 5

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 442

Rad. PCT/ 03-89507

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 131 y 132, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE COMPRENDEN 2,6 DICLORO-N- ((3-CLORO-5-(TRIFLUOROMETIL)-2-PIRIDINIL) METIL) BENZAMIDA Y FOSFITOS METALICOS O SALES DEL ACIDO FOSFOROSO".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE COMPRENDEN 2,6 DICLORO-N- ((3-CLORO-5-(TRIFLUOROMETIL)-2-PIRIDINIL) METIL) BENZAMIDA Y FOSFITOS METALICOS O SALES DEL ACIDO FOSFOROSO "

Clasificación IPC: A 01 N 43/40.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 131 y 132

Titular(es): BAYER CROPSCIENCE S.A.

Domicilio(s): Lyon, Francia.

Inventor(es): David Stanley Holah, Jane Elizabeth Dancer, Marie-Pascale Latorse y Richard Mercer.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 57925**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-89507

Prioridad Nº: 01/03139 Fecha: 08 de marzo del 2001 País: FR.

Solicitud Internacional Nº: PCT/FR 02/00514 Fecha: 12 de febrero del 2002.

Vigente desde: 12 de febrero del 2002 Hasta: 12 de febrero del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Alvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

T/03
17 NOV. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 Nº 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Obtenga la Patente de Invención a:
Bayer Cropscience S.A.
Lyon, Francia

A la Invención denominada:

"Composiciones fungicidas que comprenden 2,6
dicloro-*n*-((3-cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil) metil) benxamida y fosfitos metálicos o
sales del ácido fosforoso"

Inventor(es):

David Stanley Holah
Jane Elisabeth Dancer
Marie-Pascale Latorse
Richard Mercer

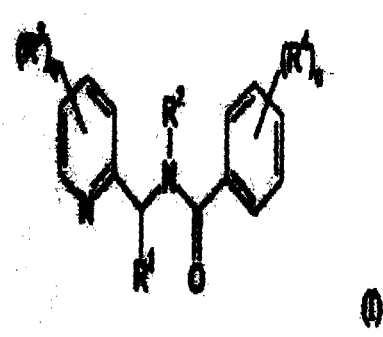
Certificado No. 442

Solicitud Internacional No. PCT/FR02/00514

Clasificación Internacional:
de Patentes AIN 43/40

11 Reivindicaciones
Vigente Desde: 12/02/2002
Hasta: 12/02/2022

Prioridad No. FR 01/03139 08/03/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No. 3 89507 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 57925
de 17/11/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio